
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 333/2017-3
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **veintitrés de enero de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **333/2017-3**, promovido por VICTOR MANUEL ANDRADE MARTÍNEZ, contra actos del FISCAL GENERAL DE VERACRUZ y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados NICOLAS BAIZABAL SILVA y JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ ESTRADA, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, D.F., a 23 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 462695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Rebecca Sinott en su carácter de Tercero Interesada.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo 1494/2017, promovido por Luis Alfonso Perera May, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete dictada en la causa penal 259/2016 del índice del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Rebecca Sinnot a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, 25 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
David Pacheco Monroy
Rúbrica.

(R.- 462570)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Séptima Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de circulación Nacional y hágase saber a Celina Fajardo López en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el Licenciado Víctor Hugo Zamora Guerrero en su carácter de mandatario judicial del Auditor Superior del Estado de Guanajuato, contra actos de esta Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistentes en la sentencia de fecha 9 de junio del año 2017, dictada en el Toca 343/2017-C, formado con motivo de la apelación interpuesta por el quejoso, en contra de la sentencia de fecha 9 de diciembre del año 2016, dictada por la Juez Primero del Ramo Civil del Partido Judicial de Dolores Hidalgo, C.I.N. Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre pago de daños y perjuicios número C-605/2013. Por lo tanto, se emplaza a Celina Fajardo López, para que en el término de treinta días comparezca al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guanajuato, Guanajuato, 12 de enero del año 2018.
La Secretaria de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lic. Miriam Cuevas Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 462703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 535/2017 penal, promovido por Alejandro Moreno Tinajero, en contra de la sentencia de siete de octubre de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2400/2011, por auto de siete de febrero en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a las terceras interesadas Elia Larumbe Palma y Claudia Lizeth Ponce Larumbe, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 7 de febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 462805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1181/2017-VIII**, promovido por **Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos de la Tercera Sala y Juez Quincuagésimo Séptimo, ambos de lo Civil del Distrito Federal y otra, mediante proveído de siete de diciembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 1453/2017 del índice de la sala responsable, así como su ejecución por parte del juez natural. Además, se tuvo como tercera interesada, entre otros, a **Rosa Alicia Delgado Falcón**, quien a la fecha no ha sido posible emplazarla. En consecuencia, hágase de su conocimiento por este conducto que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de**

Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México (sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad) dentro de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad; ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de enero de dos mil dieciocho.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, once de enero de dos mil dieciocho.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 462589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo 1033/2017 del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por el quejoso Juan Merino Hernández, contra la resolución emitida en la revisión de medida cautelar de seis de septiembre de dos mil diecisiete, por el juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el proceso penal 08/2017, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Marcos Ramón Pérez Sánchez o Marcos Ramón Ruiz Morales, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente para que comparezca a defender sus derechos. Se informa que se fijaron las nueve horas con diez minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciocho para la celebración de la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 23 de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Martha Esperanza Alcántar Guardado.

Rúbrica.

(R.- 462861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
EDICTO

En el proceso penal 90/2009, instruido contra Marco Antonio Vázquez León y otros; se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Noé Roldán Esquivel, la obligación que tiene de comparecer en el local que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Calle Doctor Nicolás San Juan, número 104, segundo piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, en esta ciudad, para la celebración de diversas diligencias a su cargo, en punto de las diez horas del seis de abril de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2018.

Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales

Federales en el Estado de México.

Samuel Sánchez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 463095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 593/2017, promovido por Margarito Martínez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la moral tercera interesada SD Myers de México, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien legalmente la represente, para que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 07 de febrero de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Erik Roberto Frías Guerrero

Rúbrica.

(R.- 463102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 908/2017
"EDICTO"

PABELLÓN DE LA LOMA DESARROLLO y VENTANAS DE LA LOMA,
SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo **D.C.908/2017**, promovido por **ZITA LUZ GUERRA AUTREY**, contra el acto que reclama de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de trece de octubre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **867/2016/2**, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 31 de enero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 463113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

Tercero Interesado: Alfonso Lavandeira Rabade.

En los autos del juicio de amparo **1125/2017-II**, promovido por Alberto Lira Leal, contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se reclama: todo lo actuado en el juicio de controversia de arrendamiento, seguido ante el citado juez, promovido por Lavandeira Rabade Alfonso en contra de Erendira Barrera García de Aguilar y José Bautista Llanos, expediente 322/2017, la orden y ejecución de lanzamiento del inmueble ubicado en el departamento 301, del número 21, de la calle 57, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México; con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Alfonso Lavandeira Rabade, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, edicto que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 462635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
ADC 385/2017
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GREGORIO EDGARDO MORALES PESCADOR

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número 385/2017 promovido por el Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en contra de la sentencia dictada el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, dentro del toca civil 1055/2017 emitido por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca al juicio de amparo de mérito. Apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa Y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
 Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 463220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

TERCERA INTERESADA

C. MITZY SANTIAGO JUÁREZ

En los autos del juicio de amparo 16/2018-I, promovido por Ángel Fernando Terán Hernández, contra el acto del Juez Vigésimo Segundo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 263/2013 y las relacionadas 233/2013, 207/2013 y 165/2013, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada MITZY SANTIAGO JUÁREZ o en su caso a las personas que tengan legitimación para intervenir en el presente asunto, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que se presente en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, a trece de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México.

Licenciada Arcelia Carmona Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 463245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Ulises Miranda Garibay, que en el Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de treinta de agosto de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Refaccionaria Astudillo Parrilla Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su administrador único Gerardo Francisco Astudillo Parrilla misma que se registró con el número de juicio de amparo 1267/2017-IX, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, a las que se le atribuyó como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio laboral J.4/711/2014, así como sus consecuencias y ejecución, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de febrero de dos mil dieciocho.
 Secretario del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda.
 Rúbrica.

(R.- 463262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo D-448/2017, promovido por MARÍA ROSA MELQUIADES MACHORRO PALACIOS, contra la resolución dictada en el toca 88/2017, del índice de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó la sentencia definitiva dictada en el expediente 934/2008, de los del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, relativo a un juicio de nulidad de juicio concluido, nulidad de escrituras y reivindicatorio; se ordena emplazar a los terceros interesados MERCEDES JACINTO ESPINOSA, JOSÉ JACINTO CHAVARRÍA ÁLVAREZ y EUNICE CHAVARRÍA GÓMEZ, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que los citados terceros comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
 Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
 Rúbrica.

(R.- 463325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 291/2017, se ordenó emplazar a juicio a **Héctor Martín Reyes Guizar**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en Vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Juan Luis Núñez Bernal**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, los cuales hizo consistir en el embargo ordenado y practicado en su perjuicio en el juicio 836/2013, de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle José Clemente Orozco, número 116, del fraccionamiento Villa Verde, de esta ciudad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de enero de 2018.

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por vacaciones de la Titular

Lic. Sidayín Muñoz Reséndez.

Rúbrica.

(R.- 462705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Salvador Castillo Prieto

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.4/2018 de este índice, promovido por el quejoso Sergio Baltazar Marín Carbajal o Gregorio Marín Ramírez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de febrero de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 463398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 783/2017-III, promovido por José de Jesús Morales Rivera, contra la sentencia de once de diciembre de dos mil doce, dictada por la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, hoy Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Ricardo Sánchez Corona, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Ricardo Sánchez Corona, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 463400)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 3/2018, promovido por FRANCISCO ABRAHAM RIVERA GARAY, se ordena emplazar a los terceros interesados TAD HON Y BRET HON, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil cinco, terminada de engrosar el veintitrés de noviembre siguiente, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 209/2005, derivado del proceso 507/1994 y acumulados, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 23 de enero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 463514)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 439/2017, promovido por ESPIRIDION VALADEZ ESTRADA, se ordena emplazar a las terceras interesadas "OLGA LYDIA MÉNDEZ HURTADO, Y A LAS MENORES LYDIA MARGARITA, JOHANA ELISA Y JOHANA MELISSA DE APELLIDOS AGUILAR MÉNDEZ, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el doce de diciembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 502/2013, derivada de la causa penal 320/2012, instruida en contra de Espiridion Valadez Estrada, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de enero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 463515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al primer ordenamiento se le emplaza al tercero interesado Rafael Ureña Cabrera, dentro del juicio de amparo 942/2017; con escrito presentado el doce de junio de dos mil diecisiete, comparecieron Gonzalo Reyes Laguna Siordia, Beatriz Elena Ureña Cabrera, Ignacio Ureña Cabrera, Pedro Ureña Cabrera, José Luis Ureña Pérez y Gerardo Ureña Pérez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos precisados en su demanda, por ese motivo, se inició el presente asunto en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Por esa razón y por desconocer el domicilio del tercero interesado por medio del presente edicto, que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, nueve de febrero de dos mil dieciocho.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
 de Amparo en Materia Penal
 en el Estado de Jalisco
Paulo César Rentería Ceballos
 Rúbrica.

(R.- 463146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 1004/2017, del índice del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, por desconocerse domicilio de tercero interesado Saturnino Valdez Morales, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndose que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista que se fije en estrados de este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A. Nombre de quejoso: Alberto Islas Fierro. B. Tercero interesado: Saturnino Valdez Morales. C. Autoridades responsables: Juez Oral de lo Penal del Distrito Judicial Uno del Poder Judicial del Estado de Sonora y Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en Robo de Vehículos y Maquinaria Agrícola, ambos con residencia en esta ciudad. D. Acto reclamado: El auto de vinculación a proceso mediante el cual se impuso la medida cautelar de prisión preventiva, dictado en la causa penal 1187/2017 por el Juez de Control adscrito al Juzgado Oral Penal de Hermosillo, Sonora.

Atentamente:
 Hermosillo, Sonora, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.
 Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Joaquín Fernando Cruz Kerlegand.
 Rúbrica.

(R.- 463518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 9/2018-IV, promovido por Daniel Isael Vargas Veláis, contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Jesús Santiago Pérez Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Jesús Santiago Pérez Martínez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos.
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona.
 Rúbrica.

(R.- 463596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **75/2017-V-A**, promovido por **JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Rebeca Aguilar Xochipa**; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a nueve de febrero de dos mil dieciocho
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
Lic. Alejandro Galicia Lara
Rúbrica.

(R.- 463653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

PEDRO MORALES PÉREZ y la persona moral PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 458/2017, promovido por TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado JAIME RENÉ GUERRA GONZÁLEZ, contra la resolución de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 10/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 463669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado Coahuila de Zaragoza, Ver.
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO

Félix Chiquito Juárez, en representación del extinto Jesús Chiquito Mendoza.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 1448/2017-III, promovido por Félix Rodríguez Utrera, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad de Coahuila de Zaragoza, en el que señaló como acto reclamado: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 903/2016, como probable responsable del delito de homicidio doloso calificado cometido en agravio de quien en vida se llamó Jesús Chiquito Mendoza, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en

el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, Secretario quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 30 de enero de 2018
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Humberto Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 463191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero Interesado

Filiberto Santiago Iriarte.

Juicio de amparo indirecto 855/2017, Quejoso: Rodolfo Robledo Rubio. Terceros interesados: Filiberto Santiago Iriarte y otros, Autoridades responsables: Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: Acuerdo de cinco de octubre de dos mil diecisiete, en el que se determinó que no era procedente la propuesta del no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FHC/CUH-5/T2/00381/14-02. El cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo y el catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Carlos Fernando López Martínez
Rúbrica.

(R.- 463671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 2592/2014
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2592/2014, promovido por José Cárdenas Ponce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Sucesión Testamentaria a bienes de Jaime Alberto González Ramírez, por conducto de su albacea Luis Arturo González Becerra**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 26 de febrero de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.
Rúbrica.

(R.- 463698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTOS

Juana Verónica González García o Verónica González García

(Tercero interesada).

En autos del expediente de amparo directo **488/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Melba Delfina Ojeda Solís**, contra la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **veinticinco de abril de dos mil diecisiete**, firmada el **diecisiete de mayo del mismo año**, en el **toca de apelación 32/2017**, se tuvo a **Juana Verónica González García o Verónica González García**, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio de la nombrada tercero interesada para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; haciéndole saber que conforme a lo dispuesto por el citado artículo 181 de la Ley de Amparo, puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para formular alegatos o promover amparo adhesivo; se dejan dichos autos a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 463333)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero perjudicada **ACTIVACIONES 4X4, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1436/2014, promovido por **MARÍA ETELVINA ALCARAZ PICO**, contra el laudo de dieciocho de enero de dos mil once, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente 4640/2009, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Arturo Castañeda Bonfil

Rúbrica.

(R.- 463511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

(sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación,
con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington
de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31215, esta ciudad)

Tercero interesada: María del Pilar García Heiras

Como se desconoce su domicilio, en auto de veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo **991/2017**, promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, por conducto de su apoderada María Guadalupe Flores Orozco, contra la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 363/2017; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, inciso b), primer párrafo, última parte, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, 07 de febrero de 2018.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Lic. Ma. Elidé Rascón Chavira.

Rúbrica.

(R.- 463617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

4. Andres Morales Romero, parte tercero interesada en el juicio de amparo **1129/2017-C**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **José Miguel González Sánchez, en su carácter de apoderado legal de Antonio Del Valle Ruiz, Manuel Del Valle Ruiz, Eduardo Del Valle Ruiz, Fernando Del Valle Ruiz, Adolfo Del Valle Ruiz e Ignacio Del Valle Ruiz**, contra actos del **1. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Siete de la Unidad de Investigación Especializada del Sistema Tradicional** y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero", o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, y del acuerdo de treinta de enero de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 463665)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

En los autos de la solicitud de concurso mercantil 8/2017, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la Juez Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, el día ocho de enero de dos mil dieciocho, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a Asfaltos Modificados de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en carretera Salamanca-Juventino Rosas kilómetro 5-B, colonia Centro, Salamanca, Guanajuato, código postal 36750; declaró abierta la etapa de conciliación; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliadora a Ana Luisa Ramírez Hernández, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en calle Juan de Arreola número 1 colonia Moderna Prolongación código postal 36690 en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y se le ordenó iniciar el reconocimiento de créditos, por lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada que los que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos; tuvo efectos de arraigo para Adolfo Alonso Olivares, quien se ostentó como presidente del consejo de administración de la comerciante, quien a su vez designó como mandatario a Armando Alonso Olivares; ordenó a la comerciante la suspensión del pago de adeudos contraídos previo a que surtiera efectos, con excepción de los que sean indispensables para su operación; ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con excepción de los previstos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; fijó como fecha de retroacción el trece de abril de dos mil diecisiete; a los acreedores con domicilio conocido residentes en el extranjero, se ordena notificarles esta sentencia en términos del artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, a fin de que si a sus intereses conviene le soliciten el reconocimiento de sus créditos, dentro del plazo ampliado de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la comunicación. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia, en términos del artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Irapuato, Guanajuato, 22 de febrero de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
José Ángel Villarruel Miranda.
Rúbrica.

(R.- 463673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 30/2018.

QUEJOSO: JORGE LUIS PERDOMO MACHORRO, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS AGROINDUSTRIAL DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA INDUSTRIAL SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASOCIACIÓN DE CAÑEROS C.N.P.R. LA CONCEPCIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL Y PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE CAÑA DE AZÚCAR, SOCIEDAD CIVIL (UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR C.N.C. DEL INGENIO LA CONCEPCIÓN).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de enero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMLAZAR a las terceras interesadas AGROINDUSTRIAL DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA INDUSTRIAL SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASOCIACIÓN DE CAÑEROS C.N.P.R. LA CONCEPCIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL Y PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE CAÑA DE AZÚCAR, SOCIEDAD CIVIL (UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR C.N.C. DEL INGENIO LA CONCEPCIÓN), por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a las terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 30/2018, promovido por Jorge

Luis Perdomo Machorro, por su propio derecho, contra el acto que reclama del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia definitiva de veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 437/2017 y sus acumulados 438/2017 y 439/2017, y su aclaración de seis de noviembre siguiente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 463213)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
Morelia, Mich.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A
BEATRIZ ADRIANA BAUTISTA CÁLIZ

Con fecha dieciocho de Octubre de dos mil diecisiete, ésta Tercera Sala Civil, dictó dentro del cuaderno de amparo V-166/2017, una acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el escrito suscrito por Eduardo Huacuz Caballero, por su propio derecho, se le tiene presentado demanda de amparo contra actos de esta Sala, consisten en la resolución de fecha 18 dieciocho de octubre del 2017 dos mil diecisiete, pronunciada en el toca I-272/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de mayo del 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Octavo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dentro del juicio ordinario civil número 909/2012, que sobre nulidad de juicio concluido, promovió el quejoso, frente a Abel Huacuz Caballero, Beatriz Adriana Bautista Cáliz y Eleuterio Oseguera Mendoza.

Demanda que se ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia Civil de Décimo Primer Circuito en Turno, juntamente con los autos del toca de apelación, así como el informe justificado que rinda esta autoridad.

Por otra parte, se le tiene señalando como tercero interesado a:

- a) Eleuterio Oseguera Mendoza
- b) Abel Huacuz Caballero
- c) Beatriz Adriana Bautista Caliz, de quien se desconoce su domicilio.

... Por otra parte, tomando en consideración que la tercera interesada Beatriz Adriana Bautista Cáliz, fue notificada por medios de edictos al desconocerse su domicilio, se ordena realizar el emplazamiento de la demanda de amparo por medio de comunicación procesal, en términos del segundo párrafo del inciso b), fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, que por turno le toque conocer del presente asunto, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer a verificar manifestación al respecto, se seguirá el juicio en rebeldía. Notifíquese personalmente.”.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de Noviembre de 2017.

Lic. María del Socorro Pérez Zavala.

Rúbrica.

(R.- 462711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia. Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. IRASEMA BERNAL CEDILLO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO III-975/2017, PROMOVIDO POR JOSEMARÍA FÉREZ GIL, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL METLIFE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL SUBDELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DE QUIEN RECLAMA: LA EMISIÓN DEL OFICIO SD-MICH/1780/17, DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN 2017/160/4576, PROMOVIDA POR IRASEMA BERNAL CEDILLO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENÓ A LA PERSONA MORAL QUEJOSA CONSTITUIR UNA RESERVA TÉCNICA ESPECÍFICA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR UN MONTO DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, LA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ AL AMPARO DE LA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL JJ0691. EL LICENCIADO REYNALDO PIÑÓN RANGEL, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA IRASEMA BERNAL CEDILLO, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASISMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADO DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 21 de febrero de 2018.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
encargada del Despacho en términos del Artículo 161 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular
Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 463341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 852/2017-III, PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RUBEN ALMANZA JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL

QUE SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS, EMPACADORA VERACRUZANA LA GRANJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABEL NUMAS PÉREZ MORALES Y MARÍA DE LAS NIEVES SUAREZ DÍAZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLSE A LAS QUE CON ANTELACIÓN QUEDARON PRECISADAS, COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **EMPACADORA VERACRUZANA LA GRANJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABEL NUMAS PÉREZ SUAREZ, ABEL NUMAS PÉREZ MORALES Y MARÍA DE LAS NIEVES SUAREZ DÍAZ** Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 359/2011, LA CUAL REVOCA PARCIALMENTE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MI DIECISIETE, DICTADA DENTRO DEL TOCA NÚMERO 701/2016/2.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 463478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. **ROSA MARÍA CERRITEÑO TORRES, MALENA DA SILVA, HERIBERTO CALDERÓN GARCÍA, VÍCTOR M. TINOCO, NANCY GARCÍA MACIEL, MARÍA ELIA G. DE MEJÍA, ESTELA MARTÍNEZ, ANA LUCÍA SEPÚLVEDA, MARICELA ARELLANO Y REBECA LEYVA PEÑUÑURI.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO III-445/2017, PROMOVIDO POR **LUCRECIA VARELA MERINO Y EDMUNDO FRANCISCO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR PROPIO DERECHO**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE URBANISMO MUNICIPAL Y REGIDORA ZITLALI OBREGÓN ALVARADO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, DE QUIEN RECLAMA: A) EL PERMISO DE COLOCACIÓN DE UNA REJA ENTRE LAS CALLES NOGALES ESQUINA CON CALLE NUECES, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN PÁTZCUARO, MICHOACÁN, CONTENIDA EN EL OFICIO DUM/135/2017; Y, B) LA EJECUCIÓN QUE SE DÉ A DICHO PERMISO. EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **ROSA MARÍA CERRITEÑO TORRES, MALENA DA SILVA, HERIBERTO CALDERÓN GARCÍA, VÍCTOR M. TINOCO, NANCY GARCÍA MACIEL, MARÍA ELIA G. DE MEJÍA, ESTELA MARTÍNEZ, ANA LUCÍA SEPÚLVEDA, MARICELA ARELLANO Y REBECA LEYVA PEÑUÑURI**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER A ÉSTOS QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL,

A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 31 de octubre de 2017.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 463680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
Juicio de Amparo 669/2016
EDICTO

Quien represente a la sucesión del tercero interesado José Martínez Morán
En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo **669/2016** promovido por María Trinidad Rodríguez Cervantes, contra actos de la **Dirección General del Archivo de Notarías y Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hace consistir en la orden girada fuera de todo procedimiento legal para que sea alterada, cancelada, borrada, la inscripción número tres mil ciento noventa y uno (3191) de la Sección Primera de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, del índice del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona registral, perteneciente a un inmueble de su propiedad denominado "La Mancha," en el municipio de Actopan, Veracruz, con superficie de veintiocho hectáreas y la inscripción que pretende realizar de escrituras públicas que contengan actos jurídicos respecto de superficies de terreno del predio que aduce la quejosa le corresponde.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 21 de diciembre del 2017
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de
Distrito en el Estado de Veracruz

Ana María Villafán Tirado
Rúbrica.

(R.- 463694)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado 10o. Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el remate en **primera almoneda** del bien inmueble embargado en el juicio ordinario mercantil número **M-10/2009**, promovido por la licenciada Brenda Erika Zúñiga Rizo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "Adamantine Servicios", S.A. de C.V., quien a su vez es apoderada de "HSBC México", S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario dentro del fideicomiso irrevocable F/234036 en contra de Ma. Gabriela Villalobos y que a continuación se describe: -----

Finca en condominio en calle Paseo de la Noria número 214 letra A, condominio 81, del fraccionamiento Paseo del Country, de esta ciudad, segunda sección, lote 18, manzana 17, con una superficie de 69.75 metros cuadrados, que mide y linda: Al norte, 4.50 metros, con casa número 213 letra A; al sur: 4.50 metros con calle de su ubicación; al oriente 15.50 metros con casa número 214; y, al poniente 15.50 metros con casa número 216, indiviso 50 por ciento. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el folio real R20*253985.------

Se señalan las **10:00 horas del 05 cinco de abril del año 2018**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$472,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, precio avalúo y convóquese a postores.------

León, Guanajuato, a 28 de febrero del año 2018.
 La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido
Lic. Lucero Iraiz Miranda García.
 Rúbrica.

(R.- 463687)

AVISOS GENERALES

FERMACA PIPELINE EL ENCINO, S. DE R. L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/213/TRA/2008
GASODUCTO CORREDOR CHIHUAHUA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como a la Resolución Núm. RES/2949/2017 se publica la Tarifa máxima en base interrumpible con carácter temporal aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto El Encino-La Laguna, que corre de la población El Encino en Chihuahua a León Guzmán en Durango.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

Tarifa máxima en base interrumpible para el servicio de transporte.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Base Interrumpible	Pesos/GJ	2.7980
Cargo por servicio		

Expresadas en pesos del 31 de octubre de 2017.

Ciudad de México a 14 de febrero de 2018
 Director Jurídico
Lic. Laura Trejo Chaparro
 Rúbrica.

(R.- 463342)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/02/2018/R/13/111
DGR/D/02/2018/R/13/112 y DGR/D/02/2018/R/13/113
ASUNTO: CITATORIO PARA AUDIENCIA
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JOSÉ ALAÍN SÁNCHEZ LÓPEZ, en virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en los expedientes citados al rubro, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, por acuerdos del 27 de febrero de 2018, se ordenó su citación por edictos, por las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyó en los procedimientos resarcitorios al rubro citados, toda vez que en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán, en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/111** omitió vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, traspasó recursos de dicho fondo a otras cuentas de los que quedan pendientes de reintegrar los siguientes montos: \$3,120,000.00; \$200,000.00; \$0.98; y \$21,739.60 por concepto de los rendimientos financieros pendientes de reintegro realizado, por un monto total de \$3,341,740.58, sin que los mismos fueran destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en su calidad de Tesorero Municipal, fue responsable de la administración de todos los recursos públicos municipales de forma conjunta con la Presidente Municipal; en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/112**: siendo responsable de la administración de los recursos públicos municipales, omitió llevar la contabilidad y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que dicho municipio, erogó los mismos, sin contar con la documentación que acreditara que se destinaron al cumplimiento de los objetivos de dicho fondo establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ocasionando un daño por \$269,270.05; y por lo que respecta al procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/113**: Omitió exigir el recibo en forma de cada uno de los pagos relacionados con los cheques números 108, 121, 122, 123, 135, 154, 155, 167 y 168, en los que se hiciera constar la razón del pago, el número y fecha de la orden, y todas las circunstancias que sean necesarias para justificar su legitimidad, por el monto de \$585,200.00, lo que ocasionó que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, erogara recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, con cargo al rubro de "Gastos indirectos", sin contar con la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente. Cabe mencionar que en su calidad de Tesorero Municipal fue responsable de llevar la contabilidad del municipio, recaudar, administrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, y tuvo la obligación de respaldar todas las operaciones con los documentos justificativos y comprobatorios originales, así como su recepción, guarda, custodia y conservación. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal por los montos anteriormente mencionados que se actualizarán para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016 y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, sexto piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **10:00 horas** en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/111**; en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/112** a las **12:00 horas** y en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/113** a las **14:00 horas del 26 de marzo de 2018**, y manifieste en cada uno de ellos lo que a sus intereses convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para hacerlo y se resolverán con los elementos que obran en los expedientes respectivos; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R. - 463565)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
BRIDGESTONE CORPORATION

VS.

O'GREEN WHEELS GROUP CO., LTD
M. 1780226 FLAME STONE Y DISEÑO
Exped.: P.C.3298/2017(N-973)33733

Folio: 55556

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

O'GREEN WHEELS GROUP CO., LTD.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 6 de diciembre de 2017, con folio de entrada 033733, Rosa Elena Nuria Becerril Cortés, apoderada de BRIDGESTONE CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **O'GREEN WHEELS GROUP CO., LTD.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

15 de diciembre de 2017

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 463756)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
CONVOCATORIA 001-AGS-2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-001-AGS-18, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles no útiles y desechos de generación continua, se formalizará contrato de compra-venta por el periodo de 24 de marzo al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. De Partida	Descripción del Desecho	Unidad de Medida	Generación Anual Estimada	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía
1	Cartón	Kg.	43,984.00	\$0.3769	\$1,657.76
2	Desperdicio Alimenticio De Cocina	Lt.	25,800.00	\$0.2896	\$747.17
3	Desperdicio Alimenticio De Comedor	Lt.	22,000.00	\$0.2540	\$558.80
4	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	12,713.93	\$1.1063	\$1,406.54
5	Papel Archivo	Kg.	3,400.00	\$0.4181	\$142.15
6	Trapo Limpio	Kg.	1,000.00	\$7.5000	\$750.00
7	Plástico	Kg.	2.00	\$1.0658	\$0.21
8	Madera	Kg.	4,800.00	\$0.7150	\$343.20
9	Aluminio	Kg.	15.00	\$9.6163	\$14.42
10	Plástico De 20 Lts.	Pza.	15.00	\$1.7625	\$2.64
11	Plástico De 50 Lts.	Pza.	20.00	\$4.3057	\$8.61

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Alameda No. 704, Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles del 08 al 21 de marzo de 2018.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 22 de marzo de 2018 en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción a las 10:00 horas sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes.

La inscripción se efectuará el día 23 de marzo de 2018 en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes el día 23 de marzo de 2018 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que Firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado al importe mínimo de venta de los bienes muebles y desechos, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los desechos de generación periódica que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles y desechos, deberá realizarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las Bases.

Atentamente
Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo de 2018.
"Seguridad y Solidaridad Social"
Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. José Pedroza Arredondo
Rúbrica.

(R.- 463692)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

ACTIVO		
Inversiones		11,892,864,713.32
Valores y Operaciones con Productos Derivados	11,837,580,910.77	
Valores	11,837,580,910.77	
Gubernamentales	10,510,904,088.31	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	1,326,676,822.46	
Empresas Privadas. Renta Variable		
Extranjeros		
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo		
Valores Restringidos		
Operaciones con Productos Derivados		
Deudor por Reportos	55,283,802.55	
Cartera de Crédito (Neto)		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vencida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones Laborales		
Disponibilidad		113,897.17
Caja y Bancos	113,897.17	
Deudores		209.56
Por Primas		
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudos a cargo de Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		
Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar		
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas		
Otros	209.56	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		
Instituciones de Seguros y Fianzas		
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro		
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros Intermediarios de Reaseguro y Reafinanciamiento		
(-) Estimación para Castigos		
Inversiones Permanentes		
Subsidiarias		
Asociadas		
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		213,774,236.74
Mobiliario y Equipo		
Activos Adjudicados		
Diversos	213,774,236.74	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)		
Activos Intangibles de larga duración (Netos)		
SUMA EL ACTIVO		12,106,753,056.79
PASIVO		
Reservas Técnicas		10,543,229,054.19
De Riesgos en Curso	10,028,521,069.08	
Vida	10,028,521,069.08	
Accidentes y Enfermedades		
Seguros de Daños		
Reafianzamiento tomado		
Fianzas en Vigor		

Reservas para Obligaciones Pendientes por Cumplir	64,152,295.48	
Por pólizas vencidas y Siniestros Occurridos pendientes de Pago	64,152,295.48	
Por Siniestros Occurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros		
Fondos de Seguros en Administración		
Por primas en depósito		
De previsión	450,555,689.63	
Riesgos Catastróficos		
Contingencia	195,022,088.74	
Especiales	255,533,600.89	
Reserva de Contingencia		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reserva para Obligaciones Laborales		
Acreedores		5,429,359.15
Agentes y Ajustadores		
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos constituidos		
Diversos	5,429,359.15	
Reaseguradores y Reafianzadores		
Instituciones de Seguros y Fianzas		
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones		
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición		
Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		70,702,251.24
Provisión para el Pago de Impuestos	53,605,078.00	
Otras Obligaciones	38,577.24	
Créditos Diferidos	17,058,596.00	
SUMA EL PASIVO		10,619,360,664.58
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		244,814,206.32
Capital o Fondo Social Pagado	244,814,206.32	
Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
(-) Capital o Fondo No Suscrito		
(-) Capital o Fondo No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		
Reservas		244,814,206.32
Legal	244,814,206.32	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras		
Superávit por Valuación		-309,994.44
Inversiones Permanentes		
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		807,323,854.06
Resultado del Ejercicio		190,750,119.95
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
SUMA EL CAPITAL		1,487,392,392.21
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		12,106,753,056.79
ORDEN		
Valores en Depósito		

Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
Reclamaciones Contingentes		
Reclamaciones Pagadas		
Reclamaciones Canceladas		
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
Pérdida Fiscal por Amortizar		
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
Cuentas de Registro	1,350,924,048.00	
Operaciones con Productos Derivados		
Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.02	
Garantías Recibidas por Derivados		
Garantías Recibidas por Reporto	55,261,697.87	

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Seguros Banamex. S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica”:

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Víctor Manuel Espinoza Ortiz, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Seguros Banamex S.A. de C.V. Integrante del Grupo financiero Banamex; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

“El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2017.”

El Reporte de Solvencia y Condición financiera se ubicará para su consulta en internet en la página electrónica:

https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/documentos/SOLV_COND_FIN_2017_PENSIONES.pdf a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017.”

Disposición 24.8.1 Calificación de Solidez Financiera: El nivel de Riesgo conforme a la Calificación de Calidad Crediticia se da a conocer por la Institución Calificadora Fitch Ratings confirmando a Pensiones Banamex S.A. de C.V Integrante del Grupo Financiero Banamex con Solidez Financiera y de Crédito de Contraparte “AAA(mex)”.

Disposición 24.1.8 Inciso V. Coberturas de Requerimientos Estatutarios

Cobertura de requerimientos estatutarios				
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)		Índice de Cobertura	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)
Reservas técnicas ¹	15,378	3,491	1.0015	1.0003
Requerimiento de capital de solvencia ²	72,942	23,323	1.1301	1.0465
Capital mínimo pagado ³	1,331,693	1,152,664	9.5496	8.6501

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.
² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (Información no auditada).
Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.
³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2018.

Director General
Lic. Francisco Javier Hernández Tagle
Rúbrica.

Auditor Interno
Ing. Mario Alberto Hernández Correa
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

PRIMAS			
Emitidas		15,174,060.73	
(-) Cedidas		0.00	
De Retención		15,174,060.73	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		290,931,031.27	
Primas de Retención Devengadas			-275,756,970.54
(-) Costo Neto de Adquisición		0.00	
Comisiones a Agentes			
Compensaciones Adicionales a Agentes			
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
Otros	0.00		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		672,438,384.24	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	672,438,384.24		
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
Reclamaciones			
Utilidad (Pérdida) Técnica			-948,195,354.78
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		59,818,794.47	
Reserva para Riesgos Catastróficos			
Reserva para Seguros Especializados			
Reserva de Contingencia	5,398,046.81		
Otras Reservas	54,420,747.66		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
Utilidad (Pérdida) Bruta			-1,008,014,149.25
(-) Gastos de Operación Netos		15,956,636.52	
Gastos Administrativos y Operativos	15,956,636.52		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal			
Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			-1,023,970,785.77
Resultado Integral de Financiamiento		1,261,227,260.82	
De Inversiones	512,149,321.07		
Por Venta de Inversiones	14,472,352.16		
Por Valuación de Inversiones	-8,760,894.22		
Por Recargo sobre Primas	0.00		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
Por Reaseguro Financiero			
Intereses por Crédito			
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro			
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios			

Otros	18,242,421.87		
Resultado Cambiario	725,124,059.94		
(-) Resultado por Posición Monetaria			
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad			237,256,475.05
(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		46,506,355.1	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			190,750,119.95
Operaciones Discontinuadas			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			190,750,119.95

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor Interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica

(R.- 463666)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUROS CITIBANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		
Inversiones		101,533,290,954.73
Valores y Operaciones con Productos Derivados	97,496,069,269.95	
Valores	97,491,322,675.19	
Gubernamentales	24,912,740,346.12	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	2,455,455,546.05	
Empresas Privadas. Renta Variable	59,291,848,251.01	
Extranjeros	10,096,263,839.10	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo	664,487,327.33	
Valores Restringidos	70,527,365.58	
Operaciones con Productos Derivados	4,746,594.76	
Deudor por Reportos	4,037,221,684.78	
Cartera de Crédito (Neto)		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vencida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones Laborales		
Disponibilidad		46,026,625.54
Caja y Bancos	46,026,625.54	
Deudores		2,333,235,614.31
Por Primas	2,260,169,525.70	
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudos a cargo de Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		
Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar	4,247,915.32	
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	10,487,301.10	
Otros	58,330,872.19	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		237,554,075.64
Instituciones de Seguros y Fianzas	51,209,125.22	
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro	186,404,844.53	
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros		
Intermediarios de Reaseguro y Reafinanciamiento		
(-) Estimación para Castigos	59,894.11	
Inversiones Permanentes		65,869,064.54
Subsidiarias	-0.01	
Asociadas	65,869,064.55	
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		923,025,541.27
Mobiliario y Equipo	2,639,900.08	
Activos Adjudicados		
Diversos	884,760,093.36	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	35,625,547.83	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)		
SUMA EL ACTIVO		105,139,001,876.03
PASIVO		
Reservas Técnicas		94,137,894,903.10
De Riesgos en Curso	89,202,887,174.80	
Vida	88,813,309,816.46	
Accidentes y Enfermedades	286,479,841.73	
Seguros de Daños	103,097,516.61	

Reafianzamiento tomado		
Fianzas en Vigor		
Reservas para Obligaciones Pendientes por Cumplir	3,251,147,297.75	
Por pólizas vencidas y Siniestros Ocurredos pendientes de Pago	2,514,242,265.63	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	633,299,210.45	
Fondos de Seguros en Administración	617,157.88	
Por primas en depósito	102,988,663.79	
De previsión	1,683,860,430.55	
Previsión		
Riesgos Catastróficos	1,683,860,430.55	
Contingencia		
Especiales		
Reserva de Contingencia		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reserva para Obligaciones Laborales		15,617,417.88
Acreedores		394,119,262.00
Agentes y Ajustadores		
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos constituidos		
Diversos	394,119,262.00	
Reaseguradores y Reafianzadores		60,882,559.46
Instituciones de Seguros y Fianzas	30,759,565.56	
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones	30,122,993.90	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición		
Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		1,405,402,514.79
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2,902,859.46	
Provisión para el Pago de Impuestos	845,550,583.00	
Otras Obligaciones	192,429,700.30	
Créditos Diferidos	364,519,372.03	
SUMA EL PASIVO		96,013,916,657.23
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		179,513,968.74
Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
(-) Capital o Fondo No Suscrito		
(-) Capital o Fondo No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		
Reservas		220,519,857.93
Legal	220,519,857.93	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras		
Superávit por Valuación		1,839,851.06
Inversiones Permanentes		
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		6,104,234,664.92
Resultado del Ejercicio		2,618,948,019.26
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		

Participación Controladora		9,125,056,361.91
Participación No Controladora		28,856.89
SUMA EL CAPITAL		9,125,085,218.80
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		105,139,001,876.03
ORDEN		
Valores en Depósito		
Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
Reclamaciones Contingentes		
Reclamaciones Pagadas		
Reclamaciones Canceladas		
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
Pérdida Fiscal por Amortizar		
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
Cuentas de Registro	12,696,900,945.60	
Operaciones con Productos Derivados	54,646,489.88	
Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	693,588,870.43	
Garantías Recibidas por Derivados		
Garantías Recibidas por Reporto	4,035,604,489.97	

"El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Seguros Banamex. SA de CV Integrante del Grupo Financiero Banamex, y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica": <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Víctor Manuel Espinoza Ortiz, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Seguros Banamex S.A de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

El Reporte de Solvencia y Condición financiera se ubicará para su consulta en internet en la página electrónica:

https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/documentos/SOLV_COND_FIN_2017_SEGUROS.pdf, a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

Disposición 24.8.1 Calificación de Solidez Financiera: El nivel de Riesgo conforme a la Calificación de Calidad Crediticia se da a conocer por la Institución Calificadora Fitch Ratings confirmando a Seguros Banamex S.A de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex con Solidez Financiera y de Crédito de Contraparte "AAA(mex)".

Disposición 24.1.8 Inciso V. Coberturas de Requerimientos Estatutarios

Cobertura de requerimientos estatutarios				
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)		Índice de Cobertura	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)
Reservas técnicas ¹	12,102	321,286	1.0001	1.0038
Requerimiento de capital de solvencia ²	586,784	1,303,906	2.2462	2.5862
Capital mínimo pagado ³	8,618,657	7,224,952	83.6448	72.6200

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.
² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (Información no auditada).
 Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.
³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
 Hernández Tagle**
 Rúbrica.

Auditor interno
**Ing. Mario Alberto
 Hernández Correa**
 Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
 Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS)

PRIMAS			
Emitidas		26,790,062,328.48	
(-) Cedidas		237,746,053.37	
De Retención		26,552,316,275.11	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		10,201,557,614.75	
Primas de Retención Devengadas			16,350,758,660.36
(-) Costo Neto de Adquisición		87,052,441.91	
Comisiones a Agentes			
Compensaciones Adicionales a Agentes			
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	54,427,449.29		
Cobertura de Exceso de Pérdida	73,340,890.15		
Otros	68,139,001.05		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		18,470,903,820.59	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	18,559,939,396.43		
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	89,035,575.84		
Reclamaciones			
Utilidad (Pérdida) Técnica			-2,207,197,602.14
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		235,062,842.84	
Reserva para Riesgos Catastróficos	235,062,842.84		
Reserva para Seguros Especializados			
Reserva de Contingencia			
Otras Reservas			
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		7,103,528.56	
Utilidad (Pérdida) Bruta			-2,435,156,916.42
(-) Gastos de Operación Netos		1,092,379,038.02	
Gastos Administrativos y Operativos	809,457,010.62		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	270,471,056.81		
Depreciaciones y Amortizaciones	12,450,970.59		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			-3,527,535,954.44
Resultado Integral de Financiamiento		7,260,168,505.19	
De Inversiones	1,136,847,147.82		
Por Venta de Inversiones	3,875,964,650.37		
Por Valuación de Inversiones	1,654,339,935.94		
Por Recargo sobre Primas	161,881,619.5		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
Por Reaseguro Financiero			
Intereses por Crédito			
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro			

(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios			
Otros	395,787,572.10		
Resultado Cambiario	35,347,579.46		
(-) Resultado por Posición Monetaria			
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-23,746,719.55		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad			3,756,379,270.30
(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		1,137,430,333.70	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			2,618,948,795.40
Operaciones Discontinuadas			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			2,618,948,936.60
Participación Controladora			917.34
Participación No Controladora			2,618,948,019.26

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, Sociedad Mutualista o Sociedad Controladora) y sus subsidiarias por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. "El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

(R.- 463660)

SEGUROS CITIBANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

ACTIVO		
Inversiones		101,378,699,713.91
Valores y Operaciones con Productos Derivados	97,496,069,269.94	
Valores	97,491,322,675.18	
Gubernamentales	24,912,740,346.11	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	2,455,455,546.05	
Empresas Privadas. Renta Variable	59,291,848,251.01	
Extranjeros	10,096,263,839.10	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo	664,487,327.33	
Valores Restringidos	70,527,365.58	
Operaciones con Productos Derivados	4,746,594.76	
Deudor por Reportos	3,882,630,443.97	
Cartera de Crédito (Neto)		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vencida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones Laborales		
Disponibilidad		45,689,533.29
Caja y Bancos	45,689,533.29	
Deudores		2,317,959,409.48
Por Primas	2,261,255,998.80	
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudos a cargo de Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		

Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar		
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas		
Otros	56,703,410.68	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		237,554,075.64
Instituciones de Seguros y Fianzas	51,209,125.22	
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro	186,404,844.53	
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros		
Intermediarios de Reaseguro y Reafinanciamiento		
(-) Estimación para Castigos	59,894.11	
Inversiones Permanentes		210,089,369.28
Subsidiarias	144,255,578.10	
Asociadas	65,833,791.18	
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		891,983,716.83
Mobiliario y Equipo		
Activos Adjudicados		
Diversos	856,358,169.00	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	35,625,547.83	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)		
SUMA EL ACTIVO		105,081,975,818.43
PASIVO		
Reservas Técnicas		94,138,981,617.84
De Riesgos en Curso	89,203,946,209.52	
Vida	88,814,368,851.16	
Accidentes y Enfermedades	286,479,841.73	
Seguros de Daños	103,097,516.63	
Reafianzamiento tomado		
Fianzas en Vigor		
Reservas para Obligaciones Pendientes por Cumplir	3,251,174,977.77	
Por pólizas vencidas y Siniestros Ocurridos pendientes de Pago	2,514,269,945.67	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	633,299,210.45	
Fondos de Seguros en Administración	617,157.88	
Por primas en depósito	102,988,663.77	
De previsión	1,683,860,430.55	
Previsión		
Riesgos Catastróficos	1,683,860,430.55	
Contingencia		
Especiales		
Reserva de Contingencia		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reserva para Obligaciones Laborales		
Acreedores		406,818,036.43
Agentes y Ajustadores		
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos constituidos		
Diversos	406,818,036.43	
Reaseguradores y Reafianzadores		60,882,559.46
Instituciones de Seguros y Fianzas	30,759,565.56	
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones	30,122,993.90	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición		

Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		1,350,237,484.38
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
Provisión para el Pago de Impuestos	837,490,842.00	
Otras Obligaciones	152,074,589.35	
Créditos Diferidos	360,672,053.03	
SUMA EL PASIVO		95,956,919,698.13
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		179,513,968.74
Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
(-) Capital o Fondo No Suscrito		
(-) Capital o Fondo No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		
Reservas		220,519,857.93
Legal	220,519,857.93	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras		
Superávit por Valuación		1,839,851.06
Inversiones Permanentes		
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		6,104,234,664.92
Resultado del Ejercicio		2,618,947,777.67
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
SUMA EL CAPITAL		9,125,056,120.32
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		105,081,975,818.43
ORDEN		
Valores en Depósito		
Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
Reclamaciones Contingentes		
Reclamaciones Pagadas		
Reclamaciones Canceladas		
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
Pérdida Fiscal por Amortizar		
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
Cuentas de Registro	12,454,144,250.00	
Operaciones con Productos Derivados	54,646,489.88	
Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	693,588,870.43	
Garantías Recibidas por Derivados		
Garantías Recibidas por Reporto	3,881,075,060.94	

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Seguros Banamex. SA de CV Integrante del Grupo Financiero Banamex, y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica”: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Víctor Manuel Espinoza Ortiz, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Seguros Banamex S.A de C.V. Integrante del Grupo financiero Banamex; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

El Reporte de Solvencia y Condición financiera se ubicará para su consulta en internet en la página electrónica:

https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/documentos/SOLV_COND_FIN_2017_SEGUROS.pdf, a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

Disposición 24.8.1 Calificación de Solidez Financiera: El nivel de Riesgo conforme a la Calificación de Calidad Crediticia se da a conocer por la Institución Calificadora Fitch Ratings confirmando a Seguros Banamex S.A de C.V Integrante del Grupo Financiero Banamex con Solidez Financiera y de Crédito de Contraparte "AAA(mex)".

Disposición 24.1.8 Inciso V. Coberturas de Requerimientos Estatutarios

Cobertura de requerimientos estatutarios				
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)		Índice de Cobertura	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)
Reservas técnicas ¹	12,102	321,285	1.0001	1.0038
Requerimiento de capital de solvencia ²	586,784	1,303,906	2.2462	2.5862
Capital mínimo pagado ³	8,618,657	7,224,952	83.6444	72.6200
¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión. ² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (Información no auditada). Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente. ³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.				

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
Lic. Francisco Javier Hernández Tagle
 Rúbrica.

Auditor Interno
Ing. Mario Alberto Hernández Correa
 Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
 Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
 INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 (cifras en pesos)

PRIMAS			
Emitidas		26,790,080,404.19	
(-) Cedidas		237,746,053.37	
De Retención		26,552,334,350.82	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		10,201,557,614.75	
Primas de Retención Devengadas			16,350,776,736.07
(-) Costo Neto de Adquisición		143,277,978.06	
Comisiones a Agentes			
Compensaciones Adicionales a Agentes			
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	54,427,449.29		
Cobertura de Exceso de Pérdida	73,340,890.15		
Otros	124,364,537.2		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		18,470,903,820.59	

Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	18,559,939,396.43		
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	89,035,575.84		
Reclamaciones			
Utilidad (Pérdida) Técnica			-2,263,405,062.58
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		235,062,842.84	
Reserva para Riesgos Catastróficos	235,062,842.84		
Reserva para Seguros Especializados			
Reserva de Contingencia			
Otras Reservas			
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		7,103,528.56	
Utilidad (Pérdida) Bruta			-2,491,364,376.86
(-) Gastos de Operación Netos		1,049,454,803.55	
Gastos Administrativos y Operativos	1,037,049,718.19		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal			
Depreciaciones y Amortizaciones	12,405,085.36		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			-3,540,819,180.41
Resultado Integral de Financiamiento		7,253,524,475.44	
De Inversiones	1,136,839,245.77		
Por Venta de Inversiones	3,875,964,650.37		
Por Valuación de Inversiones	1,654,339,935.94		
Por Recargo sobre Primas	161,881,619.50		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
Por Reaseguro Financiero			
Intereses por Crédito			
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro			
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios			
Otros	389,151,444.40		
Resultado Cambiario	35,347,579.46		
(-) Resultado por Posición Monetaria			
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-28,305,784.48		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad			3,741,011,079.51
(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		1,122,063,301.84	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			2,618,947,777.67
Operaciones Discontinuadas			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			2,618,947,777.67

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor Interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica.

(R.- 463661)

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIA
(FILIAL DE ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS POR REASEGUROS, S.A.,
UNIDAD UNIPERSONAL A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD RELACIONADA ZS INSURANCE AMERICA, S.L.)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
cifras en miles de pesos mexicanos

Activo	2017
Inversiones - Nota 6	
Valores y operaciones con productos derivados	
Valores	
Gubernamentales	4,553,271
Empresas privadas	
Tasa conocida	1,275,188
Renta variable	1,495,636
Extranjeros	
Dividendo por cobrar sobre títulos de capital	
(-) Deterioro de valores	288
Inversiones en valores dados en préstamos	
Valores restringidos	
	7,323,807
Operaciones con productos derivados	
Deudor de reporto	
Cartera de crédito - Neto	
Vigente	
Vencida	
(-) Estimación para castigos	
Inmuebles - Neto	
Suma de inversiones	7,323,807
Inversiones para obligaciones laborales	26,831
Disponibilidad - Nota 7	
Caja y bancos	696,225
Deudores	
Por primas - Nota 11	2,843,407
Deudor por prima por subsidio daños	
Adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal	
Agentes y ajustadores	
Documentos por cobrar	
Otros - Nota 8	441,740
(-) Estimación para castigos	8,825
	3,276,322
Reaseguradores y reafianzadores - Nota 12	
Instituciones de seguros y fianzas	312,286
Depósitos retenidos	
Importes recuperables de reaseguro	669,787
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de reaseguros extranjeros,	
Intermediarios de reaseguros y reafianzamiento	2,735
(-) Estimación para castigos	
	979,338
Inversiones permanentes	
Subsidiarias	
Asociadas	
Otras inversiones permanentes	820
	820
Otros activo	
Mobiliario y equipo - Neto	6,946
Activos adjudicados - Neto	
Diversos - Nota 9	1,531,156
Activos intangibles amortizables - Neto	18,665
Activos intangibles de larga duración - Neto	
Productos derivados	
	1,556,767
Suma del activo	13,860,110

Pasivo	2017
Reservas técnicas - Nota 14	
De riesgos en curso	
Seguros de vida	3,510,387
Seguros de accidentes y enfermedades	123,019
Seguros de daños	446,626
De fianzas en vigor	4,080,032
De obligaciones pendientes de cumplir	
Por pólizas vencidas y siniestros ocurridos pendientes de pago	976,165
Por siniestros ocurridos y no reportados y gastos de ajuste asignados a Los siniestros	294,973
Por fondos de administración	
Por primas en depósito	8,285
	1,279,423
De contingencia	
Para seguros especializados	
De riesgos catastróficos	89,212
Suma de reservas	5,448,667
Reserva para obligaciones laborales	33,230
Acreedores	
Agentes y ajustadores	
Fondos en administración de pérdidas	
Acreedores por responsabilidades de fianzas por pasivos constituidos	
Diversos - Nota 15	1,461,775
	1,461,775
Reaseguradores y reafianzadores	
Instituciones de seguros y fianzas	48,616
Depósitos retenidos	253,750
Otras participaciones	-746
Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	301,620
Operaciones con productos derivados	
Financiamientos obtenidos	
Emisión de deuda	
Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	
Otros títulos de crédito	
Contratos de reaseguro financiero	
Otros pasivos	
Provisiones para la participación de los trabajadores en la utilidad	625
Provisiones para el pago de impuestos - Nota 18	1,479,769
Otras obligaciones	397,452
Créditos diferidos	101,941
	1,979,787
Suma del pasivo	9,225,079
Capital contable - Nota 17	
Capital o fondo social pagado	
Capital o fondo social	716,766
(-)Capital o fondo no suscrito	163,111
(-)Capital o fondo no exhibido	
(-)Acciones propias recompradas	553,655
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	
Capital ganado	
Reservas	
Legal	386,904
Para adquisición de acciones propias	
Otras	2,079
	388,983
Superávit por valuación	(98,243)
Inversiones permanentes	
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado del ejercicio	3,790,636
Resultado por tenencia de activos no monetarios	

Suma del capital contable	4,635,031
Participación controladora	4,634,938
Participación no controladora	93
	4,635,031
Suma del pasivo y capital contable	13,860,110
Cuentas de Orden	2017
Cuentas de registro de capital	\$5,902,169

El presente balance general consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y su subsidiaria a las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Los estados financieros consolidados y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica http://www.zurichsantander.com.mx/zss_mexico/EstadosFinancieros2017.pdf.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2017 se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo Nicolás Rodríguez Lam, miembro de PricewaterhouseCoopers, S. C., sociedad contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución al 31 de diciembre de 2017 fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por PricewaterhouseCoopers, S. C., los estados financieros consolidados y las notas que forman parte integrante de los estados financieros consolidados dictaminados y el reporte sobre la solvencia y condición financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: http://www.zurichsantander.com.mx/zss_mexico/EstadosFinancieros2017.pdf, a partir de los 45 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017.

Al 31 de diciembre de 2017 la Institución presenta un sobrante en la base de inversión de \$400,461 y los fondos propios admisibles exceden el requerimiento de Capital de Solvencia en \$3,187,896.

Con fecha 7 de diciembre de 2017 la calificadora Standard & Poor's otorgó a la Institución la calificación mxAAA, conforme a la escala nacional.

Ciudad de México a 1 de Marzo de 2018

Director General

Jaime Iván Santibáñez Galinovic

Rúbrica.

Director de Riesgos y Control Interno

Fernando Robayo Soto

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Santiago Turrillo Laguna

Rúbrica.

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIA

(FILIAL DE ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS POR REASEGUROS, S.A.,

UNIDAD UNIPERSONAL A TRAVES DE LA SOCIEDAD RELACIONADA ZS INSURANCE AMERICA, S.L.)

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

cifras en miles de pesos mexicanos

2017

Primas	
Emitidas	7,753,980
(-)Cedidas	1,187,745
De retención	6,566,235
(-)Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	-1,794,480
Primas de retención devengadas	8,360,715
(-)Costo neto de adquisición	
Comisiones a agentes	
Compensaciones adicionales a agentes	
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	
(-)Comisiones por reaseguro cedido	643,617
Cobertura de exceso de pérdida	8,023
Otros	3,415,420
	2,779,826

(-)Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	1,485,883
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional-	-2,150
Reclamaciones	
	1,488,033
Utilidad técnica	4,092,856
(-)Incremento neto de otras reservas técnicas	
Reserva para riesgos catastróficos	-73,920
Reserva de seguros especializados	
Reserva de contingencia	
Otras reservas	
Resultado de operaciones análogas y conexas	73,920
Utilidad bruta	4,166,776
(-)Gastos de operación netos	
Gastos administrativos y operativos	-180,137
Remuneraciones y prestaciones al personal	9,657
Depreciaciones y amortizaciones	19,804
	-150,676
Utilidad de la operación	4,317,452
Resultado integral de financiamiento	
De inversiones	460,833
Por venta de inversiones	22,704
Por valuación de inversiones	127,035
Por recargo sobre primas	222,300
Por emisión de instrumentos de deuda	
Por reaseguro financiero	
Intereses por créditos	
(-)Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro	
(-)Castigos preventivos por riesgos crediticios	
Otros	71,743
Resultado cambiario	-6,662
(-)Resultado por posición monetaria	
	897,953
Participación en el resultado de inversiones permanentes	
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	5,215,405
(-)Provisión para el pago del impuesto a la utilidad (Nota 18)	1,424,769
Utilidad antes de operaciones discontinuadas	3,790,636
Operaciones discontinuadas	
Utilidad del Ejercicio	3,790,636
Participación controladora	3,790,560
Participación no controladora	76
	3,790,636

El presente estado consolidado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución y su subsidiaria por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado consolidado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Ciudad de México a 1 de Marzo de 2018

Director General

Jaime Iván Santibáñez Galinovic

Rúbrica.

Director de Riesgos y Control Interno

Fernando Robayo Soto

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Santiago Turrillo Laguna

Rúbrica.

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A.

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Reservas Técnicas	400,460,787.39	120,940,056.89	1,448,399,913.06	1.07	1.02	1.13
Requerimiento de Capital de Solvencia	3,186,896,158.75	2,616,241,834.17	582,914,557.30	5.09	4.03	1.49
Capital Mínimo Pagado	458,849,663.47	461,946,410.07	463,834,831.05	5.84	6.04	6.16

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La calificadoradora Standard & Poor's otorgó a Zurich Santander Seguros México la calificación en escala nacional de 'mxAAA', con perspectiva estable, con fecha 7 de diciembre de 2017.

(R.- 463697)